

ORDENANZA MUNICIPAL N° 406-MDCH

Chacacayo, 25 de Abril 2018.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHACLACAYO, en sesión de la fecha; y,

VISTO:

El Informe N° 010-2018-SG/MDCH, de la Secretaría General; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, mediante Ordenanza N° 397/MDCH, del 30 de enero 2018, se autorizó la celebración del Matrimonio Civil Comunitario – 2018, en el distrito de Chacacayo, en cuyo Artículo Primero se estableció que el cierre de inscripciones ocurriría el día 20 de Abril 2018.

Que, mediante el Informe N° 010-2018-SG/MDCH, del 24 de Abril 2018, la Secretaría General da cuenta de la existencia de varias solicitudes de inscripción los mismos que no pudieron ser atendidos por cuanto a los futuros contrayentes ya se les había vencido el plazo; sin embargo, con la finalidad de apoyarlos socialmente en esa voluntad de formalizar el matrimonio y lograr su inscripción, resulta prudente la modificación de la indicada norma municipal.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EL ARTICULO PRIMERO DE LA ORDENANZA N° 397/MDCH MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO - 2018

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Ordenanza 397/MDCH, del 30 de enero 2018, el cual queda redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Celebración del Matrimonio Civil Comunitario - 2018, a llevarse a cabo el día **sábado 28 de Abril del 2018**, cuyo cronograma se detalla a continuación:

- (...)
- Cierre de inscripciones: 25 de Abril del 2018.
- (...)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Asistente Administrativo encargada del Registro Civil de la Secretaría General, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Abg. ORLANDO YUPANQUI ZAMUDIO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO

Ing. DAVID APONTE JURADO
ALCALDE

Av. Nicolás Ayllón 856 - Carretera Central Km. 24
Central telefónica: 358 - 2422